



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN No. 286

31 JUL 2012

Por la cual se convoca a la elección de cuatro (4) representantes de los trabajadores, empleados administrativos y docentes, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) y se determina el correspondiente proceso electoral.

LA RECTORA DE LA UNIVERISIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL b DEL ACUERDO 027 DE 2002,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución No. 2013 de 1986, dispone que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 1.000 o más trabajadores, deberán, designar cuatro (4) representantes ante el COPASO que serán nombrados por el empleador, y otros cuatro (4) representantes ante el mismo comité, los cuales serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre, cada uno con su respectivo suplente.

Que de conformidad con la Resolución No. 2013 de 1986 y el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, los nombramientos de los representantes tanto de los trabajadores como del empleador, ante el COPASO, perdieron vigencia, por cuanto se cumplió su periodo .

Que según lo establecido en la Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los trabajadores, empleados públicos docentes y administrativos de la Universidad de Pamplona ante el COPASO.

Que el periodo de los representantes de los trabajadores, empleados públicos docentes y administrativos de la Universidad de Pamplona ante el COPASO, venció el 15 de julio de 2012.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a los trabajadores, empleados administrativos y personal docente de carrera, de la Universidad de Pamplona, a elegir sus representantes ante el COPASO en la sede de Pamplona para un periodo de dos (2) años contados a partir del día en que mediante acto administrativo motivado, se efectúe el correspondiente nombramiento.



PARAGRAFO UNICO: FIJAR, como fecha para la elección a que se refiere el presente artículo, el día miércoles 15 de agosto de 2012, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. - 12:00 m, y de las 2:00 p.m. a las 05:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Podrá inscribirse como Representante de los Empleados, quién se encuentre vinculado a la Universidad como docente de carrera, trabajador oficial, personal de carrera administrativa y funcionario Administrativo de planta de la Universidad de Pamplona que tenga como mínimo un (1) año de vinculación y no tenga sanción disciplinaria vigente.

PARÁGRAFO: Los aspirantes deberán inscribirse personalmente ante la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pamplona, los días 06 de agosto al 14 de agosto del 2012 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: La inscripción de candidato a representante y el respectivo suplente ante el COPASO, se realizará mediante el sistema de Lista.

Cada lista estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quien se postula a Representante de los trabajadores, empleados y docentes de la Universidad de Pamplona ante el COPASO y el otro será quien haga las veces de su suplente nominal. Los dos (2) candidatos de dicha lista representante y suplente, deberán ser:

Dos empleados públicos docentes de planta.
Dos empleados públicos administrativos de planta

La inscripción se diligenciará por escrito por los candidatos que conformarán cada Lista, mediante el formato que la Oficina de Gestión del Talento Humano disponga para el efecto, y una vez los candidatos acrediten los requisitos establecidos en la presente reglamentación. La persona que se postule como candidato a representante de los Empleados de la Universidad de Pamplona ante el COPASO, deberá hacerlo bien sea como candidato a representante o como suplente del mismo, en una sola Lista y no podrá integrar diferentes Listas.

ARTÍCULO CUARTO: VOTACIONES. Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todo el Personal Docente de carrera, ocasional, y hora cátedra, los trabajadores oficiales, personal de carrera administrativa y los funcionarios Administrativos de la planta de personal de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE VOTACIÓN. El lugar de votación será la Oficina de Gestión de Talento Humano de la Universidad de Pamplona, Sede Pamplona. El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación, y firmar el listado que permita corroborar que es docente de carrera o empleado administrativo de la Universidad de Pamplona.





ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN ELECTORAL. Se designa una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

- 1) El Director de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad de Pamplona, quien será el encargado de dirigir todo el proceso electoral, así como de designar los jurados y preparar las listas del personal apto para votar.
- 2) La Directora de la Oficina Jurídica o su delegado
- 3) El Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario o su delegado
- 4) La Directora de la Oficina de Control de Gestión o su delegado.

La Comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LOS ESCRUTINIOS. Realizados los escrutinios, diligenciada y firmada el acta por los jurados de la mesa, y será entregada a la Oficina de Gestión del Talento Humano quien dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, enviará un informe de los resultados de las elecciones a la Rectoría.

Serán respectivamente representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPASO, los miembros pertenecientes a las dos (2) listas que obtengan la mayor votación en la elección, donde una lista deberá estar conformada por docentes de planta y la otra por empleados públicos administrativos o trabajadores oficiales, a efectos de garantizar la participación en el comité tanto de los docentes como de los trabajadores y empleados públicos administrativos, en constancia de lo anterior se levantará un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada lista.

ARTÍCULO OCTAVO: Recibido en Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro (4) representantes elegidos, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pamplona a los, 131 JUL 2012

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ
Rectora

n

